

DECRETO EXENTO N° **01811**

MARIA ELENA, 12 de Julio 2022.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El convenio "Programa de Resolutividad en APS 2022", suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratación de recursos humano, profesional Médico, con el objetivo principal es lograr la atención de 20 procedimientos cutáneos Quirúrgicos de baja Complejidad, para usuarios del Cesfam de María Elena, inserto en el convenio "Programa de Resolutividad en APS 2022", suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por Don **FELIPE ALVAREZ ARAYA**, RUN. N° 18.234.190-8, de profesión Medico.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Don **FELIPE ALVAREZ ARAYA**, RUN. N° 18.234.190-, de profesión Medico.
- 5.- Decreto N° 6870/21 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2022.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena Don **FELIPE ALVAREZ ARAYA**, RUN. N° 18.234.190-, de profesión Medico, chileno, soltero, con domicilio en la ciudad de Maria Elena, Punta Arenas N° 1290, con el objetivo principal es lograr la atención de 20 procedimientos cutáneos Quirúrgicos de baja Complejidad, para usuarios del Cesfam de María Elena, inserto en el convenio "Programa de Resolutividad en APS 2022" suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de María Elena, por días trabajados, a contar del 01 de Julio 2022 y su vigencia será hasta el 29 de Diciembre 2022, el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento del CESFAM y acciones de atención primaria de Salud.

2° Impútese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos - "Programa de Resolutividad en APS 2022" del Servicio de Salud Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/BAA/dcc.

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Recibido
13-07-22